

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



Resolución de la Oficina General de Administración
N° 55 - 2022-FONDEPES/OGA

Lima, 17 de mayo del 2022

VISTOS:

El Memorando N° 1407-2022-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 06 de mayo de 2022, emitido por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola; el Memorando N° 1880-2022-FONDEPES/OGPP, de fecha 09 de mayo del 2022, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 0030-2022-FONDEPES/OGA/UFGF, de fecha 12 de mayo del 2022, emitido por el Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Financiera, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 01-2019-FONDEPES/GG "Normas y procedimientos para la asignación y rendición de cuentas de viáticos y pasajes en comisión de servicios", establece en el numeral 7.5.1 que: *"Excepcionalmente, el reembolso de viáticos procederá ante situaciones contingentes debidamente justificada que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondientes antes del inicio de comisión de servicios, o que de ser el caso se hubiera extendido en el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión, autorizándose mediante Resolución Administrativa emitida por la Oficina General de Administración. El plazo para solicitarlo no deberá exceder de los cinco (05) días calendarios de culminada la comisión de servicios"*.

Que, el numeral 7.5.2 de la citada Directiva indica que: *"El comisionado y su jefe inmediato deberán firmar el formato del Anexo N° 11 "Reintegro y/o reembolso de Viáticos", debiendo presentar el comisionado los respectivos comprobantes de pago, así como el informe respectivo a la Oficina General de Administración"*.

Que, con el Informe N° 163-2022-FONDEPES/DIGENIPAA/UFGF/EAVA, el señor Edgard Álvaro Vargas Aguilar informa acerca de la comisión de servicios a la ciudad de Ilo, en el departamento de Moquegua, con la finalidad de realizar la visita técnica a la Desembarcadero Pesquero Artesanal Ilo, con la finalidad de gestionar el reembolso de viáticos y pasajes producto de dicha comisión de servicios;

Que, mediante Memorando N° 1407-2022-FONDEPES/DIGENIPAA, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, solicita a la Oficina General de Administración el reembolso de gastos a favor del señor Edgard Vargas Aguilar, por la suma de S/ 895.50 (Ochocientos noventa y cinco con 50/100 soles), por los gastos

operativos de viáticos y pasajes, efectuados durante la comisión de servicios a la ciudad de Ilo, realizada del 26 al 28 de abril del 2022;

Que, a través del Memorando N° 1880-2022-FONDEPES/OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Cargo N° 03091-2022-FONDEPES/UFGF, la Coordinación de la Unidad Funcional de Gestión Financiera solicita la aprobación de un certificado de crédito presupuestario por el monto de S/ 895.50 (Ochocientos noventa y cinco con 50/100 soles) en atención a la solicitud de reembolso por la comisión de servicios a la ciudad de Ilo, realizada del 26 al 28 de abril del 2022;

Que, con Informe N° 00030-2022-FONDEPES/OGA/UFGF, la Coordinación de la Unidad Funcional de Gestión Financiera, informa que luego de realizado el control previo documentario, se ha procedido a consignar el visto bueno a los comprobantes de pago que sustentan la solicitud de reembolso de viáticos a favor del señor Edgard Vargas Aguilar, por la suma de S/ 895.50 (Ochocientos noventa y cinco con 50/100 soles), los cuales han sido presentados conforme a lo estipulado en el Reglamento de Comprobantes de Pago de la SUNAT y a los plazos y requisitos formales de la Directiva N° 01-2019-FONDEPES/GG "Normas y procedimientos para la asignación y rendición de cuentas de viáticos y pasajes en comisión de servicios";

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directorial N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directorial N° 004-2009-EF-77.15 establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería; además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales;

Que, el inciso a) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, establece que: *"Son funciones de la Oficina General de Administración programar, ejecutar, coordinar, dirigir y controlar los procesos de gestión financiera, tesorería, contabilidad, abastecimiento, gestión de recursos humanos, flota, informática, trámite documentario y archivo central del FONDEPES en el marco de la normatividad vigente"*;

De conformidad con la Directiva N° 01-2019-FONDEPES/GG "Normas y procedimientos para la asignación y rendición de cuentas de viáticos y pasajes en comisión de servicios", lo dispuesto en el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería" y de acuerdo a las funciones establecidas en el artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

Con el visto del Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Financiera;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el reembolso de los gastos del señor Edgard Álvaro Vargas Aguilar, por la suma de S/ 895.50 (Ochocientos noventa y cinco con 50/100 soles) en atención a la solicitud de reembolso por la comisión de servicios a la ciudad de Ilo, realizada del 26 al 28 de abril del 2022.

Artículo 2°.- DISPONER el egreso que irrogue lo dispuesto en el artículo precedente de esta Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2022, de la



Unidad Ejecutora 0192: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta:0087, Específica de Gasto:2.6 8 1. 4 3

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Unidad Funcional de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración, según sus competencias, proceder con el pago el monto señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, efectuando el registro de las fases de compromiso, devengado y girado.



Artículo 4°.- ENCARGAR que la Unidad Funcional de Tecnología de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la entidad (<https://www.gob.pe/fondepes>).

Regístrese y comuníquese.


FREDDY FLORIAN TORREBLANCA
Jefe de la Oficina General de Administración

